

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. INTER 2016-00633.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 004 DEL 16 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, y como quiera que el pasado 26 de agosto de 2021 entró a regir el capítulo V de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se dispone:

Previo a adecuar el presente proceso de interdicción al de DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA, se requiere a la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado para que proceda a presentar la correspondiente demanda, precisando los apoyos que requiere la persona titular del acto jurídico. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación: **55672bc485a00e582ab1502e5771c2e6892a9a2d6bf2890c9559b864393c9cc3**

Documento generado en 13/01/2023 10:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC